

ACTA NÚMERO SIETE. Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), en las instalaciones de la ASA, ubicadas en Calle La Reforma, Número Doscientos diecinueve, Colonia San Benito, San Salvador; a las catorce horas con treinta minutos del día viernes once de noviembre del dos mil veintidós; siendo éstos el lugar, día y hora señalados. Convocada y presidida por el Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua, Ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, con la asistencia de los Directores Propietarios y Suplentes de la Junta Directiva en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Economía (MINEC), Ministerio de Turismo (MITUR), Ministerio de Vivienda (MIVI), Ministerio de Salud (MINSAL), Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOP) y Universidad de El Salvador (UES).

PUNTO UNO. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

El Presidente, Jorge Antonio Castaneda Cerón, habiendo verificado y establecido el quórum necesario, procede a dar inicio a la sesión, contando con la presencia de:

1. Jorge Antonio Castaneda Cerón, Presidente de la Autoridad Salvadoreña del Agua.
2. Alexander Francisco Gil Arévalo, Director Suplente en representación del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. José Elías Escobar Ávalos, Director Propietario en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
4. Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, Director Propietario en representación del Ministerio de Economía.
5. Mauricio Alexander Bonilla Lara, Director Propietario en representación del Ministerio de Turismo.
6. Roberto Eduardo Calderón, Director Suplente, en representación del Ministerio de Vivienda.
7. Elmer Roberto Bonilla Espinoza, Director Propietario en representación del Ministerio de Salud.
8. Josué David Rodríguez Jovel, Director Propietario en representación del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
9. Evelyn Beatriz Farfán Mata. Directora Propietaria en representación de Universidad de El Salvador.
10. Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su carácter de Secretaria de la presente sesión de Junta Directiva.

PUNTO DOS. APROBACIÓN DE AGENDA.

La licenciada Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez, en su calidad de secretaria de esta sesión de Junta Directiva procede a la lectura de la agenda propuesta, quedando aprobada por unanimidad de la siguiente manera:

- I. Comprobación de Quórum.
- II. Aprobación de agenda.
- III. Propuesta de Plan Estratégico Institucional y solicitud de aprobación.
- IV. Informe sobre el Contrato ASA 01/2022 originado del proceso de Licitación Pública ASA—01/2022 denominada *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS*

INTEGRALES PARA GENERACIÓN DE COMBUSTIBLE A PARTIR DE LA DESCOMPOSICIÓN DE MATERIA ORGÁNICA”.

- V. Solicitud de autorización de donación de equipos de Biodigestores adquiridos en el marco del macroproyecto *“IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES, A NIVEL NACIONAL”.*
- VI. Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la ASA y la ANDA para el Financiamiento de Obras, Actividades o Proyectos de Mejora en el Servicio de Agua y Saneamiento y solicitud de aprobación de suscripción.

PUNTO TRES. PROPUESTA DE PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y SOLICITUD DE APROBACIÓN.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley General de Recursos Hídricos, así como para operativizar las atribuciones y competencias de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), somete a consideración de la Junta Directiva la siguiente propuesta de Plan Estratégico Institucional para la ASA:

PROPÓSITO	Contribuir a la seguridad hídrica y a la promoción de una cultura del agua que mejore la calidad de vida de las personas			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	<p>OE1 Promover la gestión integral del recurso hídrico para el bienestar de la población y el desarrollo de las diferentes actividades económicas, sociales y ambientales de manera sostenible</p> <p>OE2 Desarrollar soluciones innovadoras que generen valor materializando el derecho humano al agua y saneamiento</p>			
ACCIONES ESTRATÉGICAS	1 Gestión de Recursos Hídricos	2 I+D+i para mejorar la calidad de vida	3 Fortalecimiento institucional	4 Promoción de la economía circular del agua
ACCIONES ESPECÍFICAS	<p>1.1 Diseño e Implementación de sistema de gestión de recursos</p> <p>1.2 Mecanismos de regulación del Recurso Hídrico</p> <p>1.3 Monitoreo y Control del cumplimiento de la Ley GRH</p> <p>1.4 Generar y promover una cultura del agua</p>	<p>2.1 Laboratorio de ideas para generar iniciativas de proyectos</p> <p>2.2 Gestión del portafolio de proyectos ASA</p> <p>2.3 Medición de los beneficios del portafolio ASA</p>	<p>3.1 Desarrollo organizacional ASA</p> <p>3.2 Posicionamiento institucional ASA</p> <p>3.3 Alianzas para generar sinergias ASA</p>	<p>4.1 Estrategia de Economía Circular Agua 2022-2029</p> <p>4.2 Iniciativas/ Proyectos con enfoque de la ECA</p>

La propuesta de Plan Estratégico Institucional consta en detalle en el Anexo 1 de la presente acta.

La Junta Directiva, con base a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 21 letra “n)” de la Ley General de Recursos Hídricos, con la finalidad de operativizar las atribuciones y competencias de la

modificación no altera en manera alguna el objeto contractual, ni el monto del contrato, ni la calidad del suministro de Acuerdo a los artículos 83 – A y 83 – B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de Administración Pública, el Presidente ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, autorizo dicha modificativa lo cual se hace del conocimiento de esta Junta Directiva y se solicita la ratificación de la actuación realizada.

Aunado a lo anterior y con la finalidad de hacer ágiles los procesos de adquisiciones y contrataciones a realizarse por la ASA se somete a consideración de la Junta Directiva que se pueda autorizar al Presidente de la ASA, para que en caso fuera necesario apruebe posibles modificaciones de contratos que se puedan generar en el marco de los procesos de Licitación Pública, siempre y cuando la modificación a autorizarse solo implique: a) La ampliación del plazo contractual y por consiguiente ampliación del plazo de las garantías correspondientes; b) Cambio en la forma o porcentajes de pago, sin aumentar el monto total del contrato; c) Forma de entrega y recepción de los bienes y servicios contratados y d) Cambio del Administrador de Contrato.

La Junta Directiva, sobre la base de las consideraciones anteriores y de conformidad a lo establecido en los artículos 12 y 18 de la Ley General de Recursos Hídricos y 83-A y 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); en uso de sus facultades legales por unanimidad ACUERDA: Tener por informado lo actuado por el Presidente de la ASA, respecto a la modificación del Contrato ASA-01/2022 Licitación Pública-ASA-01/2022 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES PARA GENERACIÓN DE COMBUSTIBLE A PARTIR DE LA DESCOMPOSICIÓN DE MATERIA ORGANICA” y ratificar lo actuado por el Presidente y por la UACI. Certifíquese y Notifíquese.

PUNTO CINCO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DONACIÓN DE EQUIPOS DE BIODIGESTORES ADQUIRIDOS EN EL MARCO DEL MACROPROYECTO “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES, A NIVEL NACIONAL”.

El ingeniero Jorge Castaneda en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 letra “m) y p)”, 18 numeral “2) y 3)” y 21 letra “l) y q)” de la Ley General de Recursos Hídricos, hace del conocimiento de la Junta Directiva, con el propósito de ejecutar de manera oportuna el macroproyecto “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES, A NIVEL NACIONAL”, hace del conocimiento de la Junta Directiva que dicho proyecto fue autorizado por esta Junta Directiva y consiste en generar un impacto amigable con el medio ambiente y mejorar (dignificar) la calidad de vida de los beneficiarios mediante la aplicación de soluciones tecnológicas basadas en la naturaleza.

Dentro de este macroproyecto se encuentra el proyecto de los biodigestores el cual consiste suministrar e instalar sistemas integrales para generación de combustible a partir de la descomposición de materia orgánica, que convierte los residuos orgánicos como desperdicios de alimentos y heces de animales en biogás, este puede ser usado para cocinar y como fertilizante líquido en jardinería.

Que con fecha veinticuatro de octubre del presente año se suscribió el Contrato ASA 01/2022 Licitación Pública ASA—01/2022 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES PARA GENERACIÓN DE COMBUSTIBLE A PARTIR DE LA DESCOMPOSICIÓN DE MATERIA ORGÁNICA” entre la ASA y la sociedad COMPAÑÍA ELECTRICA CUCUMACAYAN, S.A. DE C.V; del cual se emitió orden de inicio en esa misma fecha y actualmente ya se encuentran totalmente recibidos los equipos y solo está por iniciarse el proceso de instalación de los mismos.

Que con el objeto de generar beneficios sociales a la población, se ha identificado como posibles beneficiarios directos a diferentes Juntas de Agua, Centros Educativos Nacionales, Municipalidades, familias que han sido identificadas por el Ministerio de Vivienda y/o la ASA como beneficiarios que cumplen con los requisitos y condiciones establecidas en el macroproyecto de *"IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES, A NIVEL NACIONAL"*, así como otras Instituciones Públicas que requieran y cumplan con los objetivos del macroproyecto en referencia.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de la Junta Directiva se autorice al Presidente para suscribir la documentación necesaria para legalizar la donación de los equipos de biodigestores a las Juntas de Agua, Centros Educativos Nacionales, Municipalidades, familias que cumplen con los requisitos y condiciones establecidas en el macroproyecto en mención, y que por consiguiente pueden ser beneficiados con la implementación de dichos equipos, así como otras Instituciones Públicas que requieran y cumplan con los objetivos del referido macroproyecto.

La Junta Directiva, sobre la base de las consideraciones anteriores, en uso de sus facultades legales por unanimidad ACUERDA: 1) Autorizar al Presidente para suscribir la documentación necesaria para legalizar la donación de los equipos adquiridos en favor de las Juntas de Agua, las cuales deberán estar debidamente inscritas en el Registro Nacional de los Recursos Hídricos de la ASA, Centros Educativos Nacionales, Municipalidades, familias que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en el macroproyecto *"IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES, A NIVEL NACIONAL"*, así como otras Instituciones Públicas que requieran y cumplan con los objetivos del referido macroproyecto; 2) Que se rinda los informes oportunos a la Junta Directiva respecto de las donaciones que se legalicen en el cumplimiento del presente acuerdo. Certifíquese y Notifíquese.

PUNTO SEIS. ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASA Y LA ANDA PARA EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACTIVIDADES O PROYECTOS DE MEJORA EN EL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN.

El ingeniero Jorge Antonio Castaneda Cerón, explica a los miembros de la Junta Directiva que conforme a las atribuciones establecidas para la ASA en la Ley General de Recursos Hídricos, somete a consideración la suscripción de una propuesta Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) la cual consta en el Anexo 5, a efecto de establecer un mecanismo para que la ASA otorgue financiamiento de obras, actividades o proyectos que sean identificados o formulados por la ANDA, en lo relativo al mejoramiento en el servicio de agua y saneamiento, u otras áreas temáticas convenidas por las partes, a través de los fondos Cánones por uso y aprovechamiento de aguas generados por sistemas autoabastecidos, de conformidad a lo establecido en el literal "a)" del artículo 120 de la Ley General de Recursos Hídricos. Explicando que la suscripción de dicho acuerdo responde a la necesidad de agilizar y facilitar los trámites y acciones para poner en marcha diferentes proyectos que puedan ser estratégicos para el país y para las áreas temáticas que se establezcan por la ASA y la ANDA, lo cual permitiría que ANDA pueda costear actividades, proyectos y programas relativos a la gestión integrada de los recursos hídricos.

Expone el Presidente, el Acuerdo de Cooperación tendría una vigencia de un año contado del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, salvo que las partes soliciten su

terminación anticipada, previo aviso por escrito con treinta días de antelación o que se solicite por parte de ANDA la prórroga correspondiente. También se explica que el monto propuesto para financiamiento en favor de ANDA sería de hasta SIETE MILLONES 00/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$7,000,000.00); el cual se entregaría de forma mensual por medio de doce desembolsos parciales y en ningún caso la suma mensual a desembolsarse podrá ser superior a los SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$650,000.00), ya que los desembolsos dependerán de la disponibilidad de cánones que la ASA perciba en concepto de uso y aprovechamiento de agua.

Se explica que el monto que la ASA ponga a disposición de la ANDA, sería depositado a una cuenta bancaria que dicha institución deberá abrir exclusivamente para el manejo de esos fondos; a su vez se menciona que la ANDA remitirá a la ASA el detalle mensual de la inversión de los fondos puestos a su disposición y en base a lo antes expuesto somete a consideración y autorización de la Junta Directiva que se suscriba el Acuerdo de Cooperación conforme a lo detallado en el Anexo 5 de esta acta.

La Junta Directiva, después de escuchar y deliberar sobre lo expuesto y sometido a consideración por el Presidente de la ASA; con base en sus facultades legales otorgadas por la Ley General de Recursos Hídricos y demás leyes aplicables a la materia, por mayoría ACUERDA: a) Autorizar al ingeniero Jorge Castaneda, Presidente de la ASA, para que realice las gestiones pertinentes para suscribir un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional para el financiamiento de obras, actividades o proyectos con la ANDA, conforme lo propuesto, a fin de mejorar el servicio de agua y saneamiento del país conforme a lo dispuesto en el literal "a)" del artículo 120 de la Ley General de Recursos Hídricos, así como el financiamiento de otras áreas temáticas que se establezcan entre la ASA y la ANDA, todo de conformidad a la propuesta contenida en el Anexo 5 de la presente acta.

Se hace constar que la licenciada Evelyn Beatriz Farfán Mata, Directora Propietaria en representación de Universidad de El Salvador ha emitido el siguiente voto razonado EN CONTRA para el presente punto, por las razones que manifiesta de la siguiente manera: **I.** El Convenio antes relacionado tiene por objeto conforme a la "CLÁUSULA I" establecer el mecanismo para que la ASA otorgue financiamiento de actividades y/o proyectos que sean identificadas o formulados por la ANDA, a través de los fondos cánones por uso y aprovechamiento de aguas generados por sistemas autoabastecidos, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 120 de la Ley General de Recursos Hídricos; fijando el límite de financiamiento de conformidad a la CLÁUSULA II en SIETE MILLONES 00/00 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,000,000.00). La suscrita considera que las cláusulas del convenio antes referidas, son inconvenientes y podrían contravenir la Ley General de Recursos Hídricos (LGRH), por cuanto ASA está comprometiendo recursos futuros, que a la fecha se desconoce el volumen de los mismos, de tal forma que no se puede saber con certeza el porcentaje de los ingresos de ASA que quedarán comprometidos para una sola finalidad, que podría entenderse relacionado al artículo 121 LGRH literal a) que corresponde a la eficiencia en el uso del recurso hídrico, tanto a nivel domiciliario como industrial; dejando de lado todas las demás finalidades de la ASA, que refiere la misma disposición en los siguientes términos: b) El aprovechamiento y cosechas de aguas lluvias. c) El tratamiento de aguas residuales. d) La restauración de cuerpos de agua. e) La recarga de aguas subterráneas. f) El reúso y reciclaje de aguas residuales.

g) Procesos de reconversión industrial orientados a la producción más limpia en materia de recursos hídricos. h) Proyectos de conservación de suelos y protección de las cuencas hidrográficas. i) Campañas educativas para la gestión de los recursos hídricos. j) Otras actividades orientadas al mejoramiento, protección y conservación de los recursos hídricos, ecosistemas, acuíferos y cuencas hidrográficas. Como se puede observar las actividades, proyectos y programas que la ASA debe incentivar, son muchas, por lo que, comprometer tal cantidad de recursos para una de ellas, sin conocer el volumen de ingresos que podrá captar, y el porcentaje de su presupuesto general que será absorbido por dicho convenio es inconveniente, y podría dejar sin financiamiento todas las demás, lo cual se constituiría en una limitante para que la ASA pueda cumplir con su misión. Es de tener en cuenta que, si bien la ANDA en el área urbana es el proveedor mayoritario de agua potable y alcantarillado, en el área rural donde aún hay una cantidad considerable de población que no cuenta con agua potable residencial, los principales proveedores son las Juntas de Agua, y son justamente esos sectores los que a criterio de la suscrita deben apoyarse con prioridad, por ser los sectores más vulnerables. No se niega que la ANDA también requiere apoyo financiero, las necesidades son muchas y los recursos escasos, el convenio busca apoyar esa necesidad de recursos, pero corresponde al ente rector definir prioridades, por cuanto la ANDA cuenta con subsidio de parte del Estado mientras que las Juntas de Agua no lo tienen, lo que deriva en que los costos de llevar el agua potable a las viviendas sean más onerosos en esos sectores que son los más vulnerables de la población. En tal sentido el artículo 2 LGRH dispone que la Ley: “tiene como objeto regular la gestión integral de las aguas, su sostenibilidad, garantizar el derecho humano al agua, la seguridad hídrica para una mejor calidad de vida de todos los habitantes del país; y promover el desarrollo humano, social y económico mediante la utilización sustentable de los recursos hídricos.” Por su parte el artículo 8 LGRH en su literal g) establece el Principio de Equidad, el cual se define como: “Disposición adecuada de los recursos hídricos entre los integrantes de la sociedad, de acuerdo a las distintas condiciones y necesidades de las personas y grupos sociales y la disponibilidad del recurso; en consecuencia, debe tomar las medidas adecuadas a fin de equiparar las oportunidades y permitir el goce del derecho a todas las personas.” Estas disposiciones claramente mandatan a que ASA tome en cuenta en sus decisiones garantizar el derecho humano al agua, especialmente de aquellos que han permanecido excluidos de tal derecho, y por tanto tomar las medidas adecuadas a fin de equiparar las oportunidades y permitir el goce del derecho a todas las personas. ASA como ente rector de la gestión integral de los recursos hídricos e instancia superior, deliberativa, rectora y normativa en materia de política de los recursos hídricos, debe considerar en sus decisiones tanto el objeto de la Ley como los principios en los cuales se sustenta. II. Por otra parte, el Convenio que se somete a aprobación establece como mecanismo de financiamiento en la CLÁUSULA III que ASA realizará desembolsos mensuales a ANDA a través de una cuenta bancaria que se abrirá para tal efecto, ANDA podrá ejecutar dichos fondos remitiendo un detalle mensual de la inversión de los fondos puestos a su disposición, señalando la CLÁUSULA IV las áreas temáticas elegibles que pueden ser financiadas con los fondos que sean asignados por ASA, sin necesidad de previa aprobación. A criterio de la suscrita la falta de mecanismos de verificación previos de parte de ASA no permite asegurar que la ejecución de los fondos que se pongan a disposición de ANDA cumpla con lo dispuesto por el artículo 11 LGRH el cual refiere que todas las acciones, planes y programas institucionales de ASA, deberán incorporar el enfoque de género, de cuenca y la perspectiva de adaptación y mitigación frente el cambio climático. Si bien es válido y deseable crear mecanismos que agilicen las acciones a tomar por los organismos públicos y se evite la burocracia al máximo, también es necesario asegurar que los recursos de ASA

sean bien empleados y cumplan con los requerimientos que la ley le impone a las acciones, planes y programas institucionales de ASA. Si bien la "Cláusula IV" refiere las áreas temáticas en los que debe invertirse los fondos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 120 literal a) LGRH, pero no se asegura que las acciones, planes y programas a ejecutarse se enmarquen en lo que dispone el Art. 9 que define la GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS como desarrollo y explotación de recursos hídricos, de manera sustentable, teniendo en cuenta los aspectos técnicos e hidrológicos, así como los condicionantes ambientales, socioeconómicos y políticos, lo cual podría derivar en la utilización de recursos de ASA para acciones que no sean elegibles. Así su voto razonado EN CONTRA del "PUNTO SEIS. ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASA Y LA ANDA PARA EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACTIVIDADES O PROYECTOS DE MEJORA EN EL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN". Certifíquese y comuníquese.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta a las dieciséis horas con quince minutos; la cual ratificamos y para constancia firmamos.

Jorge Antonio Castaneda Cerón
Presidente
Autoridad Salvadoreña del Agua

Alexander Francisco Gil Arévalo
Director Suplente
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos
Naturales

José Elías Escobar Avalos
Director Propietario
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Mauricio Alexander Bonilla Lara
Director Propietario
Ministerio de Turismo

Roberto Eduardo Calderón
Director Suplente
Ministerio de Vivienda.

Elmer Roberto Bonilla Espinoza
Director Propietario
Ministerio de Salud

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza
Director Propietario
Ministerio de Economía

Josué David Rodríguez Jovel
Director Propietario
Ministerio de Obras Públicas y Transporte

Evelyn Beatriz Farfán Mata
Directora Propietaria
Universidad de El Salvador

Ethel Elizabeth Cabrera de Valdez
Secretaria de Junta Directiva
Autoridad Salvadoreña del Agua

ANEXO 1

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Aprobación:	Código:
	11/11/22	DPC - 01



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA

	Consolida/modifica	Revisa	Responsable
Firma:			
Nombre:	Miriam Isabel Vides de Herrera	Ethel Elizabeth Cabrera de Valdéz	Jorge Antonio Castaneda Cerón
Cargo:	Sub Directora de Planificación y Cooperación	Directora Ejecutiva	Presidente
Fecha:	dd/mm/aa	dd/mm/aa	dd/mm/aa
(sello)	APROBADO Junta Directiva ASA		
Aprueba: Junta Directiva			
Sesión:		Fecha: 11/11/22	

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Aprobación:	Código:	
	11/11/22	DPC-01	

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL ASA.....	3
3.	METODOLOGÍA FORMULACIÓN PEI	7
4.	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	9
4.1.	MARCO ESTRATÉGICO	12
4.2.	ENFOQUES ESTRATÉGICOS	13
4.3.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	14
4.4.	ACCIONES ESTRATÉGICAS.....	14
4.5.	ACCIONES ESPECÍFICAS.....	15
4.6.	RESULTADOS CLAVES.....	16
4.7.	MATRIZ PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL ASA 2022 – 2029	19

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Aprobación:	Código:	
	11/11/22	DPC-01	

1. INTRODUCCIÓN

El agua es un bien común, un recurso finito y por tanto, es competencia de todos, su cuidado, protección y conservación. Es así, como la Autoridad Salvadoreña del Agua, ASA tiene una misión importante para El Salvador, pues de ella depende la buena gestión del recurso hídrico, su uso, aprovechamiento, asignación y permisos sobre los bienes que forman parte del dominio público hidráulico.

Adicionalmente es de destacar que la gestión integral del agua debe ser eficiente, sostenible, con equidad e igualdad de género y sin discriminación alguna, asegurando la sustentabilidad ambiental, para las presentes y futuras generaciones, propiciando la implementación de todas las políticas, legislación y medidas que conduzcan a la plena realización de este derecho.

En este sentido, para que la ASA logre sus objetivos y propósito de su razón de ser, es importante establecer un lineamiento estratégico que permita enfocar, priorizar y alinear su accionar hacia el alcance de sus metas de forma eficiente y ágil.

En decreto No. 253 emitido por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, con fecha 21 de diciembre de 2021, se aprueba la Ley General de Recursos Hídricos. La cual, determina en el Artículo 10.- “Créase la Autoridad Salvadoreña del Agua, que en adelante se podrá denominar ASA, como una institución oficial autónoma de derecho público, su autonomía comprenderá lo técnico, administrativo, financiero y presupuestario, con personalidad jurídica y patrimonio propio; estará adscrita al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales”.

Como parte de las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de ASA establecidas en la Ley General de Recursos hidráulicos, descritas en el Art 27, literal g, se destaca la siguiente función:

Art. 27. g) Coordinar con la unidad organizativa encargada de la planificación la elaboración de los planes de trabajo, el plan operativo anual, y el presupuesto anual a presentarse a la junta directiva para su aprobación.

En consideración de lo anterior, el presente documento muestra el Plan Estratégico Institucional (PEI) de La Autoridad Salvadoreña del Agua para el periodo 2022-2029, a través del cual se presenta el direccionamiento estratégico, propósito, objetivos y lineamientos estratégicos que definen sus acciones específicas en las que estará trabajando ASA para garantizar el cumplimiento de la Ley.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Aprobación:	Código:	
	11/11/22	DPC-01	

2. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL ASA

Con el propósito de analizar la situación actual de la organización, tomando en cuenta que recientemente inicio sus operaciones, al cierre de septiembre del presente año se realizó un diagnóstico situacional que refleja las principales necesidades de la ASA, insumos considerados en la construcción del Plan Estratégico Institucional. Este análisis busca contestar las preguntas: ¿Dónde está ASA? y ¿Hacia dónde espera llegar?, supone una definición de los objetivos por los que se necesita trabajar. El diagnóstico realizado, basa su análisis en 4 categorías identificadas:

- Área Financiera: Relacionada a las actividades que generen una fuente de ingreso para la ASA y contribuyan al cumplimiento de los objetivos.
- Área de Gestión Interna: Evidencia la falta de sinergia en los procesos internos y sus relaciones entre las diferentes unidades, así como también la capacidad para cumplir con los servicios que brindará ASA.
- Área de atención al usuario: Identifica el enfoque centrado al usuario para brindarle una buena experiencia.
- Imagen Corporativa y Crecimiento: Percepción de la ASA, ante los usuarios e instituciones públicas y privadas con las que trabaja y brinda de sus servicios.

De acuerdo con el diagnóstico realizado para el área financiera es clave contestar la siguiente pregunta: ¿Cómo optimizamos y rentabilizamos a ASA?, este tema reflejó ciertas actividades en proceso de ejecución:

- Presupuesto en proceso de aprobación.
- Trabajando en rentabilizar y amplificar las fuentes de ingreso en el corto plazo.
- Elaborando y validando tarifario de cobros de canon y de trámites administrativos.
- Definición y creación de canales de captación de recursos

En lo correspondiente a la Gestión Interna, se cuestiona la siguiente interrogante: ¿Cómo generamos sinergia interna y conectamos los procesos hacia una gestión eficiente? Dentro de este análisis, se ubicaron las siguientes actividades en proceso de ejecución:

- En proceso de levantamiento e integración de los procesos prioritarios en el área operativa.
- Manual de organización y funciones, políticas y normativas internas, actualmente en proceso de elaboración.
- Programa de capacitación institucional.
- Creación del Tribunal Sancionador.
- Áreas claves en proceso de conformación.

Adicionalmente se identificaron las siguientes necesidades:

- Es importante desarrollar alineación y conexión entre unidades.

- Se identificó una posible y potencial demanda, la cual puede ser alta en relación con la capacidad instalada actual.
- Necesidad de recursos humanos técnicos que apoyen en la operación de la institución en ciertas áreas clave.
- Innovaciones tecnológicas sujetas a limitada capacidad de recursos.
- Licencias de software claves para operar en espera de ser adquiridas.

El usuario, sin duda juega un papel muy importante para la ASA, por tanto, es necesario trabajar en las siguientes acciones:

- Conexión con el usuario a través de canales de comunicación especializados para cada segmento.
- Área de atención al usuario.
- Descripción de perfiles de usuarios claves.
- Optimizar servicios de forma fácil y simple.
- Poner a disposición un soporte tecnológico de alta calidad.

La Imagen Corporativa, asegura el reconocimiento de ASA como “La autoridad”, un ente regulador del recurso hídrico, tanto entre las instituciones gubernamentales como las privadas, inicialmente ASA se encuentra en proceso de consolidación como institución y desarrollando las siguientes acciones:

- En proceso de consolidar la institución y potencial crecimiento.
- Generando acciones para posicionar imagen corporativa ASA.
- Alineación y direccionamiento estratégico.
- Reforzando el compromiso con la misión de la organización.
- Impulsando la cultura de identidad, destacando la excelencia.
- Desarrollo del e- business; uso de la Intranet y autoservicio.
- Promover la capacidad de investigación e innovación.
- Desarrollando competencias estratégicas.

En base al análisis presentado, a continuación se presentan las actividades y gestiones consideradas como más críticas y fundamentales para el fortalecimiento y avance de ASA:

- Presupuesto autorizado y autosuficiente
- Tarifario de cobros de canon y administrativo
- Alineación y conexión entre unidades
- Tribunal Sancionador operando
- Terminar de conformar las áreas claves para el funcionamiento de la ASA
- Necesidad de recursos humanos técnicos y nuevo talento
- Licencias claves para operar adquiridas
- Conexión con el usuario a través de canales especializados
- Contar con un área de atención al usuario

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Aprobación:	Código:	ASA
	11/11/22	DPC-01	

- Poner a disposición un soporte tecnológico de alta calidad
- Posicionar imagen corporativa ASA
- Impulsar la cultura de identidad que destaque la excelencia
- Reglamento Especial para las autorizaciones, asignaciones y permisos aprobado.

Esquema de Diagnostico Situacional ASA

¿Cómo optimizamos y rentabilizamos a ASA?

ENFOQUE FINANCIERO

- Presupuesto en proceso de aprobación
- Trabajando en rentabilizar y amplificar las fuentes de ingreso en el corto plazo
- Elaborando y validando tarifario cobros de canon y por cobro de tramite administrativo
- Definición y creación de canales de captación de recursos



¿Cómo deberíamos aparecer ante nuestros usuarios para alcanzar nuestros objetivos estratégicos?

USUARIO

- Enfoque centrado en los intereses de la población asociados al Recurso Hídrico
- Conexión con el usuarios a través de canales de comunicación especializados para cada segmento
- No se cuenta con un área de atención al usuario
- Por definir descripción de perfiles de usuarios claves
- Optimizar servicios de forma fácil y simple
- Poner a disposición un soporte tecnológico de alta calidad



¿Cómo generamos sinergia interna y conectamos los procesos hacia una gestión eficiente?

GESTIÓN INTERNA

- En proceso de levantamiento e integración de procesos
- Alineación y conexión entre unidades
- Identificación de potencial demanda vrs capacidad instalada actual
- Manual de organización, funciones y políticas y normativas internas
- Programa de capacitación institucional
- Creación Tribunal Sancionador
- Áreas claves en proceso de conformación
- Necesidad de recursos humanos técnicos
- Licencias claves para operar por adquirir
- Innovaciones tecnológicas sujetas a limitada capacidad de recursos



¿Cómo fortalecemos imagen corporativa y de mejora para alcanzar nuestra visión?

IMAGEN CORPORATIVA Y CRECIMIENTO

- Consolidar el crecimiento ASA
- Acciones para posicionar imagen corporativa ASA
- Gestión renovación y reingeniería
- Contratación de nuevo talento
- Alineación estratégica
- Reforzar el compromiso con la misión de la organización
- Impulsar la cultura de identidad que destaque la excelencia
- Desarrollo del e- business; uso de la Intranet y autoservicio
- Promover la capacidad de investigación e innovación
- Desarrollar competencias estratégicas



DTE: Dirección Técnica

DFI: Dirección Financiera

DE: Dirección Ejecutiva

DPC: Sub Dirección de Planificación v Cooperación

DLG: Dirección Legal

DIIT: Dirección Investigación, Innovación y Tecnología

DAD: Dirección Administrativa

DCO: Dirección de Comunicaciones

CDA: Comisaria del Agua

3. METODOLOGÍA FORMULACIÓN PEI

Para el desarrollo y planteamiento del Plan Estratégico Institucional, se consideraron algunas metodologías que permitieron alinear la estrategia de la ASA al marco legal establecido en la Ley General de Recursos Hídricos.

Como parte de la metodología de formulación estratégica, se desarrollaron una serie de pasos que permitieron establecer un marco de acción para la definición del plan estratégico institucional, entre los cuales mencionamos:

1. **Diagnóstico actual:** Al cierre del tercer trimestre se realizó análisis de la situación actual, basada en el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), y en entrevistas y acercamientos de seguimiento con algunas de las unidades de la Institución
2. **Análisis del entorno:** Se consideraron los principales desafíos y retos actuales que enfrenta la institución en el marco de los recursos hídricos del país, así como también lo establecido en La Ley General de Recursos Hídricos
3. **Visión estratégica:** Considerando la situación actual, los desafíos, y lo establecido en la Ley, inicialmente, se elaboró la visión estratégica que parte del Propósito de ASA, la misión, visión, valores y la definición de los objetivos y acciones estratégicas.
4. **Planes Operativos:** Se cuenta con un plan de acción categorizado de acuerdo con las grandes acciones estratégicas que impulsan el cumplimiento de los objetivos y que generan resultados claves. Para cada una de las acciones específicas estrategias se plantean iniciativas, proyectos y líderes para el seguimiento anual.
5. **Seguimiento:** Es clave para garantizar avances y alcanzar los resultados claves identificados, para el seguimiento se han establecido con los líderes de cada iniciativa y proyecto, fechas de entregas y de presentación de avances o productos mínimos viables ya finalizados.

Ejecución Estrategia ASA



En cada etapa de la formulación estratégica, se aplicaron las siguientes metodologías:

- **Brand Strategy y Brand Core:** Con esta metodología, se crearon el propósito, misión, visión y valores Institucionales, basado en lo establecido en la LGRH y los desafíos sobre los recursos hídricos a los que se enfrenta el país.

El Brand Strategy comienza con un análisis de cómo se espera que los usuarios perciban a la institución y continua con el planteamiento sobre el comportamiento que debe adoptar de forma interna y externa para lograr su razón de ser.

La metodología del Brand Core permite evaluar las actividades principales o de gran valor para toda la ASA, que le brindan una ventaja competitiva, para traducirlas en las acciones estratégicas claves.

Asimismo, es importante destacar que, para la determinación de valores, se realizó un taller con empleados de la institución para co-crear en equipo los valores de la institución.

- **Cuadro de Modelo de Negocios (CANVAS):** A través de la plantilla del modelo de negocios se analizó el modelo de actuación de la ASA, partiendo de la problemática y necesidades de los usuarios y la población a la que se dirige la Institución. Con el modelo de negocio se estableció el valor agregado que se espera brindar y se aportó al proceso de creación de la visión estratégica y su propósito.
- **Balanced Scorecard:** La utilización de esta metodología de cuadro de mando integral, se basa en un correcto equilibrio y alineación entre los elementos de la estrategia institucional y los elementos operativos de la misma. Por lo que, para la creación del Balance Score, se tomaron en cuenta la misión (nuestro propósito), la visión (a que aspiramos) y los valores centrales (en que creemos), las perspectivas y los objetivos. Por otra parte, también se incluyeron los elementos operativos como son: Los indicadores clave o KPI, iniciativas y proyectos estratégicas que aportan a alcanzar los resultados claves de los objetivos.

A través de esta metodología, se realizará seguimiento a la ejecución estratégica para garantizar producir el resultado clave esperado. Entre algunos de los beneficios de dicha metodología están:

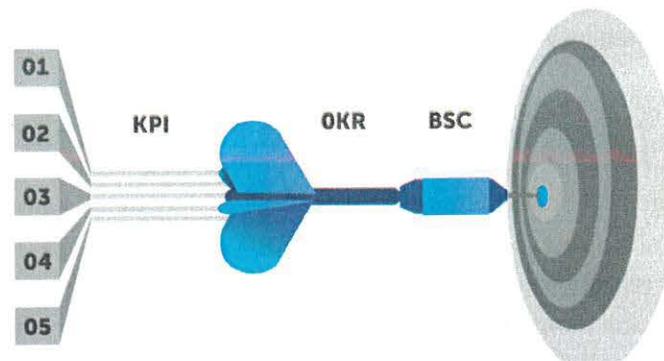
- Ayuda a alinear todas las áreas y las actividades de la Institución en función de los objetivos estratégicos y el cumplimiento de la visión.
- Estimula la transformación organizacional a partir de la estrategia.
- Transformar la visión de la organización en acciones reales que se podrán medir y seguir.
- Produce una mejora en los procesos organizacionales de gestión de la información.
- Mejorar la comunicación interna de las organizaciones con el fin de que todos los miembros tengan conocimiento de su función con miras al cumplimiento de las metas.

- Mantiene la estrategia visible y como foco de la generación de estadísticas.
- Ayuda a dar una estructura lógica a la estrategia
- **Los Objetivos y Resultados Claves, OKR:** Es una metodología de gestión de trabajo que tiene como finalidad facilitar y alcanzar los resultados de los objetivos estratégicos establecidos mediante la medición de manera cuantitativa y cualitativa del progreso de las iniciativas y proyectos desarrollados enfocándose en puntos clave para obtener dichos resultados esperados.

Esta metodología aportó para la definición de los resultados claves de cada uno de los objetivos estratégicos, de una manera ágil, práctica y clara. Facilitando la adaptación a ciclos más cortos, como periodos trimestrales, e ir adecuando su desempeño, iteraciones o ajustes necesarios para mejoras en los resultados.

Los OKRs inducen a priorizar los resultados y alcanzar las metas determinadas, enfocando a los colaboradores con mayor facilidad en los objetivos estratégicos y en lo prioritario para la Institución.

Modelo de Gestión Estrategia Institucional ASA



4. PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

El desarrollo del Plan Estratégico Institucional (PEI), fundamenta su formulación en lo establecido en la Ley, en el diagnóstico situacional, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en los principales desafíos que como país enfrentamos en materia hídrica.

Asimismo, se trabajó con diversas metodologías enfocadas en la planeación estratégica, las cuales permitieron encausar las necesidades de los usuarios y población hacia el establecimiento de las principales líneas de acción en las que se estará enfocando el trabajo de la ASA.

Ley General de Recursos Hídricos

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Aprobación:	Código:	ASA
	11/11/22	DPC-01	

En el marco de la Ley General de Recursos Hídricos, se muestran principales artículos que determinan tanto la razón de ser de ASA, como sus principales objetivos:

Art. 2.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto regular la gestión integral de las aguas, su sostenibilidad, garantizar el derecho humano al agua, la seguridad hídrica para una mejor calidad de vida de todos los habitantes del país; y promover el desarrollo humano, social y económico mediante la utilización sustentable de los recursos hídricos.

Finalidad de la Ley

Art. 4.- La presente Ley tiene como finalidad:

- a) Garantizar el ejercicio del derecho humano al agua.
- b) Regular el marco normativo sobre la gestión del agua como un bien nacional, incluyendo los derechos, uso, aprovechamiento, protección, conservación y recuperación, la protección de las cuencas hidrográficas y de los ecosistemas, respetando las fases del ciclo hidrológico.
- c) Realizar acciones que fomenten el saneamiento del agua a fin de garantizar la seguridad hídrica que propicie la higiene y la dignidad humana.
- d) Crear la institucionalidad que ordene y articule los usos y aprovechamientos de los recursos hídricos, así como la gestión adecuada de los vertidos.
- e) Desarrollar instrumentos de planificación, técnicos, legales y económicos financieros para la gestión integral del recurso.
- f) Establecer la coordinación entre los organismos estatales, los gobiernos municipales, la sociedad civil, el sector académico y los sectores productivos, para una adecuada gestión del agua.
- g) Promover la participación activa y corresponsable de la sociedad salvadoreña y en particular la equidad e igualdad entre hombres y mujeres en el acceso, uso y decisión sobre los recursos hídricos.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se establece una visión que busca la sostenibilidad económica, social y ambiental de sus 193 miembros y es la guía que enmarca la actuación de las instituciones desde 2015 hasta 2030. Se trata de que los países miembros trabajen por ser entes transformadores, poniendo en el centro a las personas, y cambiando el estilo de desarrollo, por uno donde se respete el medio ambiente.

Son 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que constituyen una herramienta para la planificación de los países tanto a nivel nacional como local. De los cuales, la institución contribuye directa o indirectamente en nueve.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Aprobación:	Código:	ASA
	11/11/22	DPC-01	



En el siguiente cuadro se muestra el avance de los ODS en El Salvador, la puntuación general indica que tan cerca está el país de alcanzar los ODS al 100% en El Salvador.

Calificaciones de país en resultados ODS (2017 – 2020)

Resultados de los ODS	2020	2019	2018	2017
Clasificación de país	77 de 166	89 de 162	92 de 156	99 de 157
Índice de puntuación	69.6%	66.7%	64.1%	62.9%
Puntaje promedio regional de LAC	70.4%	67.1%	66%	65.8%

Fuente: Análisis Común de País, 2021. Naciones Unidas, El Salvador.

El país en la última medición realizada en 2020 obtuvo un puntaje de 69.6% encontrándose bajo el puntaje promedio regional de Latinoamérica que fue de 70.4% y en una posición de 77 respecto a 166 países evaluados.

En el marco de la Agenda 2030, las temáticas de recursos hídricos, recursos naturales y cambio climático guardan relación con todos los ODS, pero de manera directa con los objetivos 6, 7, 11, 13 y 14.

Según el Análisis Común de País (2021), “En El Salvador la priorización de la racionalidad económica, presentada en el modo de desarrollo, ha agudizado y profundizado los procesos de degradación ambiental, impactando directamente los medios de vida de poblaciones en situación de pobreza, generalmente excluidas de los beneficios de las actividades económicas, acrecentando su vulnerabilidad socioeconómica y afectando sus oportunidades de desarrollo. En ese sentido, la pérdida del capital natural —al agotar su capacidad de regulación, depuración, carga y absorción en

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Aprobación:	Código:	
	11/11/22	DPC-01	

procesos de producción y consumo contaminantes— ha derivado progresivamente en altos costos económicos con impactos en la productividad y competitividad del país, convirtiendo esa dinámica en un ciclo negativo para promover un desarrollo sustentable”.

En vista de lo anterior es necesario tomar acciones que contribuyan al logro de los objetivos establecidas y que permitan realizar cambios tangibles en materia de recursos hídricos y sobre todo en las condiciones de vida de la población, que se sensibilice y tome mayor conciencia en el tema y la importancia de su participación dentro de este proceso de recuperación de los cuerpos de agua y su sustentabilidad.

Principales Desafíos

Los retos a los que se enfrenta ASA en la actualidad y son un punto de partida para dar respuesta a las principales problemáticas que afectan al país son:

- Bajos niveles de acceso servicio de calidad con grandes desigualdades.
- Sostenibilidad ambiental y resiliencia: un sector con vulnerabilidades.
- Insuficiente flujo de recursos y debilidades en gobernanza.
- La gestión de servicios puede mejorarse para avanzar en universalizar el acceso a Agua y Saneamiento de calidad.
- La innovación en el sector es incipiente y no se aprovecha su potencial para mejorar acceso, gobernanza, eficiencia y sostenibilidad ambiental.

4.1. MARCO ESTRATÉGICO

El marco estratégico dicta el rumbo de la institución, y la forma de actuar en el presente para lograr las metas a futuro. Esta comprendido por el propósito, misión, visión, valores de la ASA.

Propósito

Contribuir a la seguridad hídrica y a la promoción de una cultura de agua que mejore la calidad de vida de las personas

Misión

Cuidar el agua y regular sus usos de manera eficiente y sostenible.

Visión

Ser una institución referente en el desarrollo humano y gestión de los recursos hídricos

Valores

Los valores institucionales apoyan la misión y visión de la ASA, también respaldan la cultura de la Institución, por lo que se convierten en la identidad de la ASA.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Aprobación:	Código:	
	11/11/22	DPC-01	

Para la determinación de los valores, se realizó un taller participativo, en el que los empleados colaboraron y aportaron su perspectiva, conocimientos y experiencia previa, dando como resultado los siguientes valores institucionales:

Valores que aportan a la Misión

- **Autoridad:** Vela por el cumplimiento de la Ley.
- **Comunidad:** Pretende Involucrar, incluir y co-crear.
- **Creatividad:** Es hacer las cosas diferente, generando nuevas formas de resolver problemas.
- **Liderazgo:** Mantiene la visión a futuro y trabajo en equipo con perseverancia.
- **Servicio:** Logra resultados que impacten a la población de forma ágil, efectiva y eficiente.

Valores que aportan a la Visión

- **Innovación:** Impulsa un cambio positivo y transforma ideas en resultados que generan valor.
- **Responsabilidad:** Da cumplimiento a las obligaciones y genera confianza y compromiso.
- **Integridad:** Transparencia en las acciones realizadas, honradez y hacer lo correcto.
- **Igualdad:** Inclusión e igualdad de género, sin discriminación alguna.
- **Lealtad:** Respeto, obediencia, cuidado y cumplimiento de las normas establecidas.

4.2. ENFOQUES ESTRATÉGICOS

Los enfoques estratégicos para ASA, son también calificados como una filosofía de trabajo, y se encuentran basados sobre los objetivos y acciones estratégicas, constituyen un la forma de trabajar para desarrollar la dirección, gestión y el accionar tanto de las iniciativas como de los proyectos, es también, una ventaja competitiva para crear un mayor valor agregado y avanzar de forma sostenida hacia el éxito esperado.

Los enfoques estratégicos con los que está trabajando ASA son los siguientes:

- **Innovación:** Enfoque que introduce novedades y que se refiere a modificar elementos ya existentes con el fin de mejorarlos, impulsa un cambio positivo y transforma ideas en resultados que generan valor, permite pensar diferente a lo convencional y por tanto resuelve problemas y retos creativamente
- **Gestión por resultados:** Orienta toda acción, esfuerzos y recursos hacia el logro de resultados, genera un compromiso, proporciona un marco coherente para la eficacia del desarrollo actividades, iniciativas o proyectos, incluye la gestión de riesgos, el monitoreo y la evaluación de los resultados.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Aprobación:	Código:	
	11/11/22	DPC-01	

- **Agilísimo:** Este enfoque genera la habilidad para adaptarse a los cambios. Ejecutando las diversas técnicas que engloba, con la debida disciplina. La cultura ágil busca dar autonomía a sus equipos y empoderamiento, con la cual se espera trabajar para
- **Mejora continua:** Es un enfoque para la mejora de procesos operativos que se basa en la necesidad de revisar continuamente las operaciones de los problemas, para mejorarlas. Es una filosofía que intenta optimizar y aumentar la calidad de un producto, proceso o servicios.

4.3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Tomando en cuenta la Ley General de Recursos, y la misión de la ASA, se determinaron 2 objetivos estratégicos que engloban el gran propósito y razón de ser de la institución:

Objetivo Estratégico 1.

Promover la gestión integral del recurso hídrico para el bienestar de la población y el desarrollo de las diferentes actividades económicas, sociales y ambientales de manera sostenible

Objetivo Estratégico 2.

Desarrollar soluciones innovadoras que generen valor materializando el derecho humano al agua y al saneamiento.

Con el planteamiento de los objetivos se definieron las acciones estratégicas y los principales resultados claves, a través de la metodología de Objetivos y Resultados Claves (OKR).

4.4. ACCIONES ESTRATÉGICAS

Las acciones estratégicas, permiten enfocar a la institución en las líneas de trabajo sobre las cuales deberá orientar sus esfuerzos y encaminar acciones específicas que realicen los equipos para el logro de los resultados claves y que aportan al propósito de la institución.

Considerando los objetivos estratégicos establecidos, se crearon 4 acciones estratégicas:

1. **Gestión de Recursos Hídricos:** esta acción estratégica está enfocada en facilitar la gestión del recurso hídrico y su uso eficiente conforme a lo establecido en la Ley, así como también su sostenibilidad y la seguridad hídrica, orientándolo a cambios en el comportamiento del usuario, a fin de potenciar el beneficio a la población.
2. **Investigación + Desarrollo + innovación (I+D+i) para Mejorar la Calidad de Vida:** Crea y desarrolla soluciones innovadoras aplicando metodologías ágiles y basadas en la gestión de

proyectos enfocados en resultados para generar valor a la población e impacto en el medio ambiente.

- 3. Fortalecimiento Institucional:** Desarrolla el potencial de los colaboradores, logrando posicionamiento y la identidad institucional, así como también establece relaciones de largo plazo con instituciones y organismos de interés para generar alianzas y sinergias.
- 4. Promoción de la Economía Circular del Agua:** Fomenta el desarrollo sostenible del recurso hídrico, generando impacto positivo en la población.

4.5. ACCIONES ESPECÍFICAS

Para cada acción estratégica se han definido acciones específicas que permitirán entregar resultados a corto plazo, entre las acciones establecidas están:

Acciones Estratégicas / Acciones Específicas ASA	Metas del ODS 6 Agua Limpia y Saneamiento
1. Gestión de Recursos Hídricos	
1.1. <i>Diseño e Implementación de sistema de gestión de recursos</i>	6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.
1.2. <i>Mecanismos de regulación del Recurso Hídrico</i>	6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.
1.3. <i>Monitoreo y Control del cumplimiento de la Ley GRH</i>	6.5 De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda.
1.4. <i>Generar y promover una cultura del agua</i>	6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.
2. I+D+i para mejorar la calidad de vida	
2.1. <i>Laboratorio de ideas para generar iniciativas de proyectos</i>	6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

	6.6 De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.
2.2. <i>Gestión del portafolio de proyectos ASA</i>	6.5 De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda
2.3. <i>Medición de los beneficios del portafolio ASA</i>	
3. Fortalecimiento Institucional	
3.1. <i>Desarrollo organizacional ASA</i>	
3.2. <i>Posicionamiento institucional ASA</i>	
3.3. <i>Alianzas para generar sinergias ASA</i>	
4. Promoción de la economía circular del agua	
4.1. <i>Estrategia Economía Circular Agua 2022-2029</i>	6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial 6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua
4.2. <i>Iniciativas / Proyectos con enfoque de la ECA</i>	

4.6. RESULTADOS CLAVES

El logro de los objetivos es clave para el cumplimiento de la misión institucional y llevar así el máximo beneficio a la población en el tema hídrico. Para ello, se han definido resultados concretos que a su vez se encuentran alineados con las metas de los ODS, específicamente las definidas en el ODS 6 Agua Limpia y Saneamiento, estos resultados se llevarán a cabo a través de las acciones estratégicas y específicas establecidas anteriormente.

- 1. Sistema de gestión de recursos implementada y operando:** Elaboración de una plataforma tecnológica, que permita gestionar permisos, autorizaciones, asignaciones y otros registros de regulación de los recursos hídricos y/o de transaccionalidad, que estará ejecutando la ASA. Se espera que este sistema genere eficiencias, brinde una experiencia ágil y facilite la gestión tanto para el usuario como para la Institución, al reducir tiempos de atención y acceso directo e inmediato.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Aprobación:	Código:	
	11/11/22	DPC-01	

2. **Operativización de RNRH:** Funcionamiento del Registro Nacional de los Recursos Hídricos en el cual, se registre, almacene y resguarde información de los recursos hídricos de nuestro país, a fin de tener un mejor control de ellos. Su operativización y ejecución al 100% será el resultado esperado.
3. **Ejecución de sanciones e inspecciones en tiempo esperado:** Puesta en marcha y ejecución del plan de inspecciones, así como también la ejecución de sanciones para asegurarse y dar fiel cumplimiento a la Ley de Recursos Hídricos, en los tiempos establecidos.
4. **Programa de cultura del agua ASA implementado:** Generación de programa de formación continua, que fomente una cultura del agua dirigida hacia la sostenibilidad ambiental para beneficiar a la población en las distintas zonas y sectores identificados, a través de la co-creación, trabajo comunitario, alianzas y sinergias desarrolladas en conjunto con otras Instituciones.
5. **2 o más proyectos innovadores desarrollados anualmente:** Identificación, creación y desarrollo de proyectos innovadores que contengan soluciones sostenibles basadas en la naturaleza, que trasciendan a lo convencional impactando en la población y su ecosistema.
6. **Al menos 2 proyectos finalizados anualmente:** Desarrollo activo de proyectos para la gestión de los recursos hídricos que generen valor a la población dirigida y contribuyan también al medio ambiente. Se espera contar con al menos 3 proyectos finalizados anualmente.
7. **Medición de proyectos finalizados:** Validación y conteo de beneficios e impactos obtenidos por los proyectos ejecutados, con el propósito de replicar buenas prácticas y asegurar óptimos resultados.
8. **Programa de aprendizaje e identidad institucional.** Desarrolla y empodera al personal de ASA, con un Programa de formación continua potenciando sus capacidades y aprendiendo nuevas formas de trabajo. Asimismo, establece una cultura basada en la excelencia que promueve los valores en los que se fundamenta la institución y vincula a los empleados en un ambiente laboral motivante y de compromiso
9. **Acciones para el posicionamiento implementadas:** Pretende alcanzar el posicionamiento de la institución a través de las distintas redes, medios publicitarios, eventos, actividades con otras instituciones, así como también acercamiento a comunidades y sectores de interés. Su resultado permite asegurar el conocimiento de la institución, y colocarla en la

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Aprobación:	Código:	ASA
	11/11/22	DPC-01	

mente tanto de instituciones de apoyo como en la de los cooperantes, y en la población en general.

- 10. 3 o más alianzas realizadas anualmente:** Generación de convenios marco de apoyo institucional y de cooperación con la ASA, que permita generar sinergias y ejecutar intervenciones que permitan mejorar la calidad de vida de la población.
- 11. Diseño e implementación de la estrategia de economía circular del agua.** Establece el direccionamiento y líneas de acción para impulsar la economía circular del agua y determinar resultados claves que aporten a la sostenibilidad del recurso hídrico.
- 12. Incremento en la gestión inteligente y disminución de residuos en proyectos identificados.** Impacta considerablemente en la población, a través de mejoras en la gestión inteligente y disminución de residuos en proyectos claves. Su resultado es medido en base al porcentaje esperado de mejoras comprometidas y eficiencias gestionadas a través de las economías

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Aprobación:	Código:	
	11/11/22	DPC-01	

4.7. MATRIZ PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL ASA 2022 – 2029

PROPÓSITO	Contribuir a la seguridad hídrica y a la promoción de una cultura del agua que mejore la calidad de vida de las personas			
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OE1 Promover la gestión integral del recurso hídrico para el bienestar de la población y el desarrollo de las diferentes actividades económicas, sociales y ambientales de manera sostenible			
	OE2 Desarrollar soluciones innovadoras que generen valor materializando el derecho humano al agua y saneamiento			
ACCIONES ESTRATÉGICAS	1 Gestión de Recursos Hídricos	2 Investigación+ Desarrollo + innovación para mejorar la calidad de vida	3 Fortalecimiento institucional	4 Promoción de la economía circular del agua
	Facilitamos la gestión del RH y su uso eficiente conforme a la Ley.	Creamos soluciones innovadoras aplicando metodologías ágiles basada en la gestión de proyectos enfocados en resultados.	Desarrollamos el potencial de los colaboradores, logrando el posicionamiento Institucional y sinergias con otras instituciones.	Fomentamos el uso eficiente del recurso hídrico para el desarrollo sostenible generando impacto positivo en la población.

RESULTADOS CLAVES OKR

ACCIONES ESPECÍFICAS	1.1	Diseño e Implementación de sistema de gestión de recursos	Sistema de gestión de recursos implementada y operando	2.1	Laboratorio de ideas para generar iniciativas de proyectos	2 o más proyectos innovadores desarrollados anualmente	3.1	Desarrollo organizacional ASA	Programa de aprendizaje e identidad institucional	4.1	Estrategia de Economía Circular Agua 2022-2029	Diseño e implementación de la estrategia de economía circular del agua
	1.2	Mecanismos de regulación del Recurso Hídrico	Operativización de RNRH	2.2	Gestión del portafolio de proyectos ASA	Al menos 2 proyectos finalizados anualmente	3.2	Posicionamiento institucional ASA	Acciones para el posicionamiento implementadas	4.2	Iniciativas/ Proyectos con enfoque de la ECA	Incremento en la gestión inteligente y disminución de residuos en proyectos identificados
	1.3	Monitoreo y Control del cumplimiento de la Ley GRH	Ejecución de sanciones e inspecciones en tiempo esperado	2.3	Medición de los beneficios del portafolio ASA	Medición de proyectos finalizados	3.3	Alianzas para generar sinergias ASA	3 o más alianzas realizadas anualmente			
	1.4	Generar y promover una cultura del agua	Programa de cultura del agua ASA implementado									

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	Aprobación:	Código:	ASA
	11/11/22	DPC-01	

CUADRO CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Modifica/ Nombre	Firma	Próxima revisión

ANEXO 2



San Salvador, 24 de octubre de 2022

Señores

Arqta. Yohana Mejia

Arq. Vladimir Martinez

Administradores de contrato

Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA)

Presente

Por este medio y en atención al Contrato ASA 01/2022 originado en el proceso de Licitación Pública ASA-01-2022 denominado "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES PARA GENERACIÓN DE COMBUSTIBLE A PARTIR DE LA DESCOMPOSICIÓN DE MATERIA ORGÁNICA", en base a lo dispuesto en la "CLAUSULA DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO", solicitamos gestionar una modificación al contrato en referencia, en específico en lo referente "CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO", de tal forma que quede detallada de la siguiente manera:

*******CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

El precio total por pagar asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$239,447.00) IVA incluido**; cantidad que será pagada por LA ASA al Contratista o a quien éste legalmente designe, en moneda de curso legal a través de su Tesorería Institucional, mediante dos pagos de acuerdo con las condiciones siguientes:

Primer pago: Recepción de los bienes.

La ASA realizará un primer pago por el monto de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$228,547.00) IVA incluido**, una vez que se hayan recibido la totalidad de los equipos por parte DEL CONTRATISTA, para lo cual el Administrador del Contrato deberá levantar acta de verificación y recepción de los bienes entregados a su totalidad, los cuales corresponden a los ítems 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2 de la Tabla 1 del presente contrato.

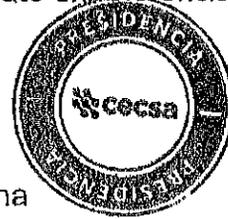
Pago Final: Instalación de equipos.

La ASA realizará un pago final por el monto de **DIEZ MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,900.00) IVA incluido**, contra la recepción de la totalidad de los equipos debidamente instalados, conforme lo dispuesto en los ítems 1.3 y 2.3 de la Tabla 1 del presente contrato.



La presente solicitud obedece a que la próxima semana estaríamos listos para entregar la totalidad de los equipos a instalar, por lo que solo estaría pendiente se nos indiquen los lugares donde se instalaran cada uno de los equipos en referencia. Por lo que, de acuerdo con nuestras proyecciones, se podría concluir con la totalidad de lo requerido contractualmente en un tiempo menor al establecido.

No omito señalar que nuestra compañía cuenta con amplia experiencia en el suministro e instalación de Biodigestores y más de 60 de producir energía eléctrica a nivel nacional, lo cual respalda la correcta ejecución del contrato en referencia.



Juan Alfredo Ceavega Molina
Director Presidente y Representante Legal
Compañía Eléctrica Cucumacayan, S.A. de C.V.

Cc. Ing. Daniel Alfonso Nery Maravilla/ Coordinador de la Subdirección de programas y proyectos

ANEXO 3



MEMORÁNDUM

DPP-16/2022

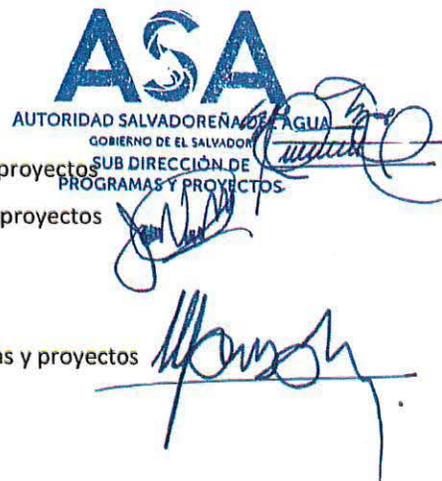
Para: Ana Evelyn Rivera de Matute / Jefa UACI
Carla Patricia Cañas Celarié / Directora Financiera
Rafael Santiago Henríquez Amaya / Director Legal

De: Yohana Estefani Mejía Escobar / Técnico de la Subdirección de programas y proyectos
José Vladimir Martínez Villegas / Técnico de la Subdirección de programas y proyectos
Administradores de Contrato.

VoBo: Daniel Alfonso Nery Maravilla / Coordinador de la Subdirección de programas y proyectos

Asunto: Solicitud de modificación a contrato ASA 01/2022

Fecha: 24 de octubre de 2022



ASA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA
GOBIERNO DE EL SALVADOR
SUB DIRECCIÓN DE
PROGRAMAS Y PROYECTOS

Sirva el presente memo para primeramente patentizar un saludo muy cordial, el motivo de este, es hacer de su conocimiento la **"Solicitud de modificación a la cláusula: precio y forma de pago"**, presentada por Juan Alfredo Ceavega Molina, Representante legal de CEC, S.A. de C.V, en nota de fecha 24 de octubre del corriente y cuya copia se adjunta a la presente, con quien se ha suscrito el contrato denominado: ASA-01/2022 **"Suministro e instalación de sistemas integrales para generación de combustible a partir de la descomposición de materia orgánica"**.

Dicha solicitud detalla que de acuerdo con la experiencia y criterio del contratista la forma más conveniente para el correcto desarrollo del proyecto es la siguiente:

La ASA realizará un primer pago por el monto de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$228,547.00) IVA incluido**, una vez que se hayan recibido la totalidad de los equipos por parte DEL CONTRATISTA, para lo cual el Administrador del Contrato deberá levantar acta de verificación y recepción de los bienes recibidos a su totalidad, los cuales corresponden a los ítems 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2 de la Tabla 1 del presente contrato.

Pago Final: Instalación de equipos.

La ASA realizará un pago final por el monto de **DIEZ MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,900.00) IVA incluido**, contra la recepción de la totalidad de los equipos debidamente instalados, conforme lo dispuesto en los ítems 1.3 y 2.3 de la Tabla 1 del presente contrato.

El contratista presentará a la ASA para el trámite de los pagos correspondiente la factura de consumidor final y el acta de recepción parcial o final del suministro e instalación del servicio contratado, conforme el siguiente detalle de precios:

Tabla 1

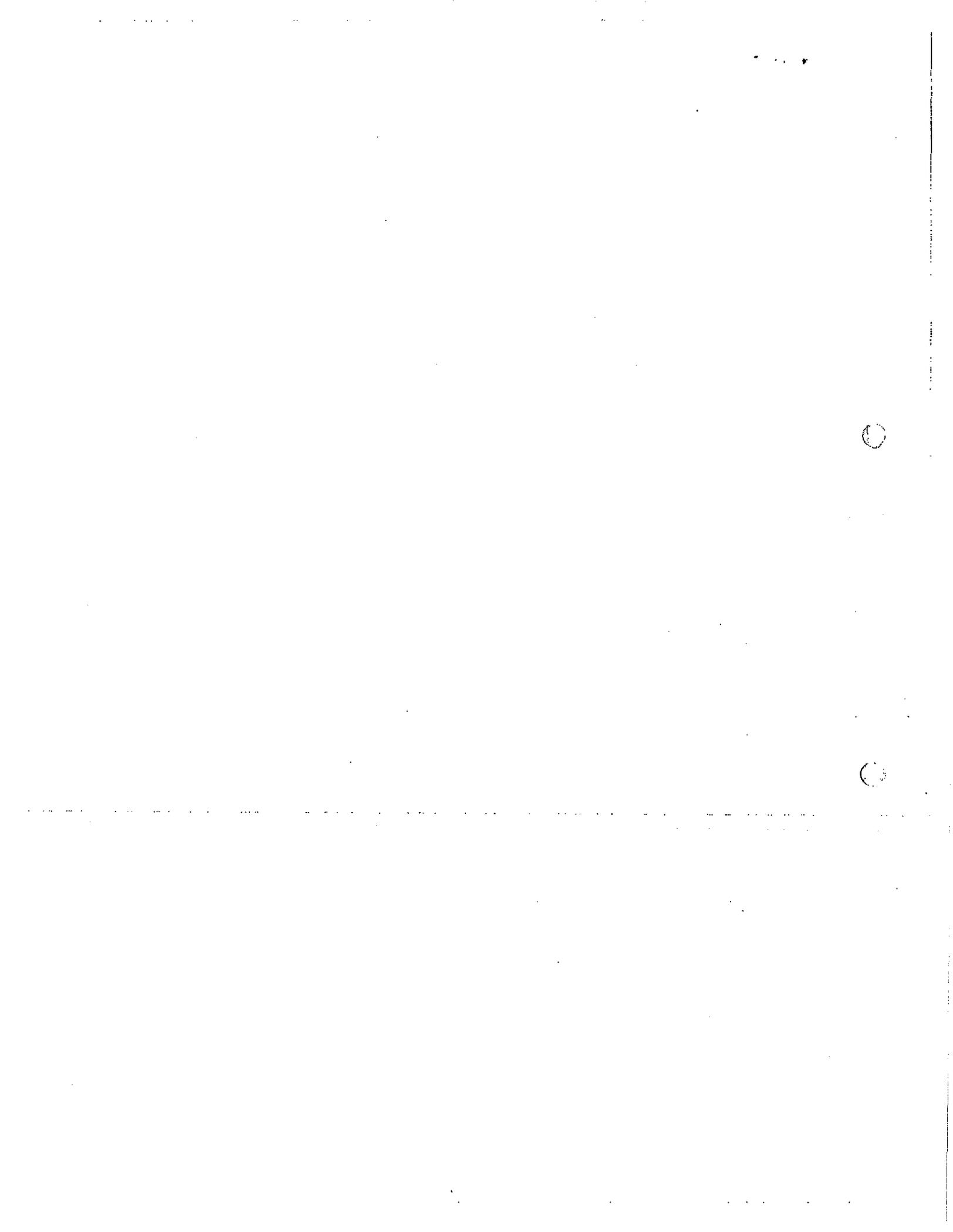
Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario final entregado en su destino final (Incluye IVA)	Precio total entregado en su destino final (Incluye IVA)
1	Equipo de Biodigestión tipo 1	70	\$ 2,203.50	\$ 154,245.00
1.1	Suministro de Biodigestores con capacidad de producción de biogás de 2 horas por día, tubería para conexiones hasta 20 metros para biogás y tubería para descarga de afluentes de los biotoilet hasta 10 metros, incluye cocina de alto flujo de un quemador (Home Biogas HBG 2.0)	70	\$1,453.50	\$101,745.00
1.2	Suministro de sistema completo de servicio sanitario (Biotoilet)	70	\$650.00	\$45,500.00
1.3	Servicio de instalación (1.1 y 1.3)	70	\$100.00	\$7,000.00
2	Equipo de Biodigestión tipo 2	26	\$3,277.00	\$85,202.00
2.1	Suministro de Biodigestores con capacidad de producción de biogás de 6 horas por día, incluye tubería para conexiones no mayor a 40 metros para biogás y tubería para descarga de afluentes de los biotoilet hasta 10 metros, cocina de alto flujo de dos quemadores. (Home Biogas HBG 7.0)	26	\$1,827.00	\$47,502.00
2.2	Suministro de sistemas completo de servicio sanitario.	52	\$650.00	\$33,800.00
2.3	Servicio de instalación (2.1 y 2.3)	26	\$150.00	\$3,900.00
Total				\$239,447.00



De lo anterior y luego de realizar un análisis de la petición hecha por el proveedor y considerando que se recibirán todos los equipos en un tiempo menor al establecido, se considera técnicamente atendible la solicitud para la modificación de la forma de pago del contrato, por lo tanto, se solicita cambiar la modalidad de pago.

No omitimos señalar que es oportuno solicitar su apoyo, en caso de que se encuentren de acuerdo, para concretar las modificaciones pertinentes de tal forma de aceptar en debida forma la solicitud planteada por la empresa contratista.

Sin otro particular y a la espera de sus comentarios nos despedimos de una manera muy cordial



ANEXO 4

MODIFICACION No. 1
CONTRATO ASA 01/2022
LICITACION PUBLICA-ASA-01/2022

“SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS INTEGRALES PARA GENERACION DE COMBUSTIBLE A PARTIR DE LA DESCOMPOSICION DE MATERIA ORGANICA”

NOSOTROS: JORGE ANTONIO CASTANEDA CERÓN, de cuarenta y dos años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Juayúa, Departamento de Sonsonate, portador de mi Documento Único de Identidad y Tributaria número cero dos tres cinco nueve tres siete dos – uno; **actuando en mi calidad de Presidente de la AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, que puede abreviarse ASA**, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, de este domicilio, con personalidad jurídica propia, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- dos uno uno dos dos uno- uno uno dos- nueve, calidad que compruebo con la documentación siguiente: **a)** Decreto Legislativo número DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES de fecha 21 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial número OCHO Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO de fecha 12 de enero de 2022, en el cual se emitió la Ley General de Recursos Hídricos, y en su artículo 10 se crea la Autoridad Salvadoreña del Agua, de la cual en el artículo 12 se establece que la Representación Legal será ejercida por el Presidente de la Junta Directiva; **b)** Certificación de Acuerdo Ejecutivo, número CUATROCIENTOS QUINCE de fecha 12 de julio del año 2022, emitido por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, el licenciado Conan Tonathiu Castro, por medio del cual consta que el Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortéz, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo doce letra a) y dieciséis de la Ley General de Recursos Hídricos y diez de la Ley de Disolución del Fondo Ambiental de El Salvador, nombró al señor JORGE ANTONIO CASTANEDA CERÓN, como presidente de la ASA, a partir del día 13 de julio del año 2022, para un período legal de funciones que finaliza el día 31 de mayo de 2024, tal como lo establece el artículo 20 inciso tercero de la Ley General de Recursos Hídricos; el cual fue publicado en el Diario Oficial No. 135, Tomo No. 436, de fecha 18 de julio de 2022; que en el transcurso del presente instrumento me denominaré “LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE”, “LA ASA”, o “LA AUTORIDAD”; y **JUAN ALFREDO CEAVEGA MOLINA**, mayor de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos millones ochocientos veintiséis mil ciento cuarenta y seis - ocho, y con Número de Identificación Tributaria uno cero uno cero- cero dos cero dos seis seis- cero cero uno-cinco, actuando en mi calidad de Director Presidente y Representante Legal de la Sociedad **COMPAÑÍA ELECTRICA CUCUMACAYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **COMPAÑÍA ELECTRICA CUCUMACAYAN, S.A. DE C.V., CEC, S.A. DE C.V., o CECSA, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero doscientos diez doscientos treinta y un mil doscientos cincuenta y cuatro- cero cero uno-cinco, de nacionalidad salvadoreña, actualmente del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: **a)** fotocopia certificada por notario de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **COMPAÑÍA ELECTRICA CUCUMACAYAN, SOCIEDAD ANONIMA**, que puede abreviarse **COMPAÑÍA ELECTRICA CUCUMACAYAN, S.A.** otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con veinte minutos del día veintidós de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, ante los oficios notariales del licenciado Margarito González Guerrero: la cual se encuentra inscrita al número **SESENTA Y SEIS**, del Libro **CATORCE** de Comercio, de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el Juzgado Segundo de lo Civil y de Comercio de San Salvador, en la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza son los expresados, que el domicilio es la ciudad de Santa Ana, y que el plazo es por cincuenta años, asimismo en la cláusula **CUADRAGESIMA** consta que la Representación Legal de la Sociedad corresponderá al

Presidente de la Junta Directiva, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; **b)** fotocopia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social otorgada en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintiuno de marzo del año mil novecientos noventa y seis, ante los oficios notariales del licenciado Jaime Amado del Valle Menjívar, en la cual *se modificó el Pacto Social en el sentido de transformar la sociedad al Régimen de Capital Variable, y que la denominación será COMPAÑÍA ELECTRICA CUCUMACAYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse COMPAÑÍA ELECTRICA CUCUMACAYAN, S.A. DE C.V., o CEC, S.A. DE C.V., asimismo se establece que su domicilio será la ciudad de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, y que el plazo será por tiempo indefinido*, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número DIEZ del libro MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO del Registro de Sociedades del folio 00112 al 00125, en fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis; **c)** fotocopia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día dieciséis de diciembre del año dos mil once, ante los oficios notariales del licenciado Irving Pabel Tóchez Maravilla, en la cual *se modificó el Pacto Social por cambio del domicilio, del municipio de Nahuizalco, departamento de Sonsonate al municipio de San Salvador, departamento de San Salvador*, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y SEIS del libro DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del folio 279 al 290, en fecha dos de marzo de dos mil doce; **d)** fotocopia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veintisiete de julio del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de la licenciada Ena Lourdes Oliva López, en la cual *se modificó el Pacto Social en sus cláusulas DECIMO CUARTA en el sentido de disminuir el número de Directores Propietarios a tres; y DECIMA OCTAVA en el sentido de suprimir la figura del Contralor Suplente*, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y CINCO del libro TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO del Registro de Sociedades del folio 232 al 251, en fecha diez de agosto de dos mil diecisiete; **e)** fotocopia certificada por notario de Reestructuración de la **Credencial de Junta Directiva de la SOCIEDAD COMPAÑÍA ELECTRICA CUCUMACAYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **COMPAÑÍA ELECTRICA CUCUMACAYAN, S.A. DE C.V., o CEC, S.A. DE C.V. o CECSA, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro de Comercio al número CUARENTA Y DOS del Libro del Registro de Sociedades CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, del folio 193 al 195, en fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, de la cual consta la certificación del punto de acta número OCTAVO del Acta número NOVENTA Y CINCO asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día diecisiete de septiembre dos mil veintiuno, en la cual consta que en el punto OCTAVO, se acordó la reestructuración de la Junta Directiva de la sociedad, habiendo sido electo para el cargo de Director Presidente al señor **JUAN ALFREDO CEAVEGA MOLINA**, a partir de la inscripción del referido documento en el Registro de Comercio hasta el trece de agosto de dos mil veintidós, fecha hasta la cual fue electa la Junta Directiva; **f)** fotocopia certificada por notario de constancia emitida por el Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad, en fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós, en la cual establece que no se han electo nuevos miembros de Junta Directiva de la sociedad, por lo que los actuales miembros, incluido el señor **Juan Alfredo Ceavega Molina**, continúa en el desempeño de sus funciones como **Director Propietario** y por lo tanto como **Representante Legal** de la sociedad, mientras no elijan a los sustitutos o los nombrados no tomen posesión de su cargo, por lo cual se encuentra plenamente facultado para otorgar actos como el presente; **g)** NIT de la **SOCIEDAD COMPAÑÍA ELECTRICA CUCUMACAYAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que podrá abreviarse **COMPAÑÍA ELECTRICA CUCUMACAYAN, S.A. DE C.V., o CEC, S.A. DE C.V. o CECSA, S.A. DE C.V.**; quien en este instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas

CONVENIMOS: En celebrar una modificación al **CONTRATO ASA 01/2022, LICITACION PUBLICA-ASA-01/2022 denominado: "SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS INTEGRALES PARA GENERACION DE COMBUSTIBLE A PARTIR DE LA DESCOMPOSICION DE MATERIA ORGANICA"**, de acuerdo al siguiente detalle:

Primero:

Sustitúyase a partir de esta fecha la **CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**, del contrato en referencia conforme la siguiente redacción:

“.....” **CLAUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

El precio total por pagar asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$239,447.00) IVA incluido**; cantidad que será pagada por LA ASA al Contratista o a quien éste legalmente designe, en moneda de curso legal a través de su Tesorería Institucional, mediante dos pagos de acuerdo con las condiciones siguientes:

Primer pago: Recepción de los bienes.

La ASA realizará un primer pago por el monto de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$228,547.00) IVA incluido**, una vez que se hayan recibido la totalidad de los equipos por parte DEL CONTRATISTA, para lo cual el Administrador del Contrato deberá levantar acta de verificación y recepción de los bienes recibidos a su totalidad, los cuales corresponden a los ítems 1.1, 1.2, 2.1 y 2.2 de la Tabla 1 del presente contrato.

Pago Final: Instalación de equipos.

La ASA realizará un pago final por el monto de **DIEZ MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,900.00) IVA incluido**, contra la recepción de la totalidad de los equipos debidamente instalados, conforme lo dispuesto en los ítems 1.3 y 2.3 de la Tabla 1 del presente contrato.

El contratista presentará a la ASA para el trámite de los pagos correspondiente la factura de consumidor final y el acta de recepción parcial o final del suministro e instalación del servicio contratado, conforme el siguiente detalle de precios:

Tabla 1

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio unitario final entregado en su destino (Incluye IVA)	Precio total entregado en su destino final (Incluye IVA)
1	Equipo de Biodigestión tipo 1	70	\$ 2,203.50	\$ 154,245.00
1.1	Suministro de Biodigestores con capacidad de producción de biogás de 2 horas por día, tubería para conexiones hasta 20 metros para biogas y tubería para descarga de afluentes de los biotoilet hasta 10 metros, incluye cocina de alto flujo de un quemador (Home Biogas HBG 2.0)	70	\$1,453.50	\$101,745.00
1.2	Suministro de sistema completo de servicio sanitario (Biotoilet)	70	\$650.00	\$45,500.00
1.3	Servicio de instalación (1.1 y 1.3)	70	\$100.00	\$7,000.00

ANEXO 5

ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASA Y LA ANDA
PARA EL FINANCIAMIENTO DE OBRAS, ACTIVIDADES O PROYECTOS DE MEJORA
EN EL SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE FONDOS
PROVENIENTES DEL PAGO DE CÁNONES POR USO Y APROVECHAMIENTO DE
AGUAS DE SISTEMAS AUTOABASTECIDOS

NOSOTROS: JORGE ANTONIO CASTANEDA CERÓN, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de Juayúa, Departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad y Tributario número cero dos tres cinco nueve tres siete dos-uno; actuando en nombre y representación en su calidad de Presidente de la **AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA** que también puede denominarse “**ASA**”, como institución Oficial Autónoma de Derecho Público, adscrita al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, y del domicilio de San Salvador; asimismo en su artículo 11 establece que será el ente rector de la gestión integral de los recursos hídricos y demás bienes que forman parte del dominio público hidráulico, a través del uso racional, aprovechamiento eficiente, manejo, protección, recuperación, conservación, mejoramiento y restauración del recurso hídrico para garantizar la sustentabilidad con equidad; y en el literal b) del artículo 12, de dicho Decreto señala que la ASA estará constituida por una Junta Directiva, y en el literal a) señala que estará constituida por un Presidente, será nombrado por el Presidente de la República y en el artículo 13 establece que dentro de las atribuciones del Presidente de la ASA se encuentran ejercer la Representación Legal de dicha institución; **b)** Certificación de Acuerdo Ejecutivo, número **CUATROCIENTOS QUINCE** de fecha 12 de julio del año 2022, emitido por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República, el licenciado Conan Tonathiu Castro, por medio del cual consta que el Presidente de la República, Nayib Armando Bukele Ortez, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo doce letra a) y dieciséis de la Ley General de Recursos Hídricos y diez de la Ley de Disolución del Fondo Ambiental de El Salvador, nombró al señor **JORGE ANTONIO CASTANEDA CERÓN**, como presidente de la ASA, a partir del día 13 de julio del año 2022, para un período legal de funciones que finaliza el día 31 de mayo de 2024, tal como lo establece el artículo 20 inciso tercero de la Ley General de Recursos Hídricos; el cual fue publicado en el Diario Oficial No. 135, Tomo No. 436, de fecha 18 de julio de 2022; **c)** Certificación del Punto número --- de Acta de Sesión ---- de Junta Directiva de fecha -- de ---- de dos mil ----, emitida el día ---- de ---- del presente año por la Secretaria de la Junta Directiva de la ASA, por medio de la cual consta que la Junta Directiva de la ASA acordó autorizar que se realicen las gestiones pertinentes para suscribir el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional para el financiamiento de obras, actividades o proyectos con la Administración Nacional De Acueductos Y Alcantarillados (ANDA), a fin de mejorar el servicio de agua y saneamiento del país conforme a lo dispuesto en el literal “a)” del artículo 120 de la Ley General de Recursos Hídricos, así como el financiamiento de otras áreas temáticas que se establezcan entre la ASA y la ANDA; y **RUBÉN SALVADOR ALEMAN CHÁVEZ**, de cincuenta y dos años, empleado, del domicilio de la ciudad de Nuevo Cuscatlán y departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria: cero uno cuatro uno uno ocho siete uno – ocho, actuando en mi calidad de Presidente de la Junta de Gobierno de la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**, Institución Autónoma de Servicio Público, del domicilio de San Salvador; con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – dos uno cero uno dos tres – cero cero cinco - nueve, que también puede denominarse **ANDA**, personería que acredito con la documentación siguiente: a) Diario Oficial número **CIENTO NOVENTA Y UNO** Tomo **CIENTO NOVENTA Y TRES**, publicado el día diecinueve de octubre del año mil novecientos sesenta y uno, en el cual consta que por Decreto de Ley Número **TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO**, de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno, se creó la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, **ANDA**, con carácter de Institución Autónoma de

Servicio Público, con personalidad jurídica y con domicilio en la capital de la República; b) Diario Oficial número CIENTO CUARENTA Tomo CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS, publicado el día veintidós de julio de dos mil veintiuno, en el cual consta que por Acuerdo de la Presidencia de la República Número DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, de fecha veinte de julio de dos mil veintiuno, en el que consta que el señor Presidente de la República en uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos seis inciso primero, letra a) y doce inciso final de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, nombró a Rubén Salvador Alemán Chávez, Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA, para el período legal de funciones de dos años, a partir del día veintiocho de julio del año dos mil veintiuno estando a esta fecha vigente su nombramiento; c) Certificación extendida por la secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados-ANDA, _____, el día ____ de ____ de dos mil ____, de la cual consta que en el libro de Actas de la Junta de Gobierno que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acuerdo número _____, acta número _____ correspondiente a la sesión extraordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día ____ de ____ de dos mil ____ y en la cual se acordó autorizar al Presidente de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, Señor Rubén Salvador Alemán Chávez, a otorgar el presente acto, por lo que estando facultados para celebrar actos como el presente; en el transcurso de este Acuerdo, cuando se haga referencia en común, se nos denominará “LAS PARTES”, acordamos suscribir el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional.

CONSIDERANDO QUE:

- I. La Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), fue creada mediante el Decreto Legislativo N.º 253, de fecha 21 de diciembre de 2021, publicado en Diario Oficial N.º 8, Tomo 434, de fecha 21 de diciembre de 2021, en la que se emitió la Ley General de Recursos Hídricos, la cual entro en vigencia el día 12 de Enero de 2022; dicha entidad tiene dentro de sus atribuciones el realizar actividades relacionadas con el uso y aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos, ecosistemas y cuencas hidrográficas, para contribuir a su recuperación, conservación y mejoramiento.
- II. La ley en comento establece en su artículo 105, que la ASA estará facultada para determinar y autorizar los cánones por uso y aprovechamiento de aguas, por vertidos y por el uso de los bienes que forman parte del dominio público hidráulico, así como por los servicios administrativos, técnicos y científicos prestados a terceros, sean públicos o privados, que ella venda o preste y que los ingresos provenientes de dichos rubros serán destinados para cubrir los gastos administrativos de la ASA y los relacionados con la gestión integrada de los recursos hídricos.
- III. Conforme lo dispuesto en los artículos 108 y 109 de la Ley General de Recursos Hídricos, la finalidad del canon por el uso y aprovechamiento de las aguas nacionales, es contribuir a regular la gestión integral del agua y proporcionar los recursos financieros necesarios para realizar actividades relacionadas con dicha gestión y que estarán sujetos al pago del canon todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que utilicen el recurso hídrico para fines distintos al uso doméstico conforme a dicha ley. Así como establece que, en el caso de redes de abastecimiento de agua, la ASA aplicará el cobro de este canon a las entidades que prestan dicho servicio.
- IV. De acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del artículo 120 de la Ley General de Recursos Hídricos, los recursos financieros captados y administrados por la ASA, se destinarán, entre otros, con la finalidad de financiar: actividades, proyectos y programas relativos a la gestión integrada de los recursos hídricos, la cual es transversal de igual manera podrán ser utilizados los Fondos de Compensación Ambiental.
- V. Es necesario implementar acciones que permitan generar beneficio para la población salvadoreña mediante la generación de acceso al servicio de agua potable y saneamiento,

por lo que es procedente que existirá entre la ASA y la ANDA esfuerzos interinstitucionales que permitan el óptimo y ágil funcionamiento y cumplimiento del objeto y finalidad de la Ley General de Recursos Hídricos, lo cual puede lograrse mediante el financiamiento de actividades y/o proyectos que realice la ANDA con fondos provenientes del pago de cánones por uso y aprovechamiento de aguas, y que sea conforme con los requerimientos y prioridades que ambas instituciones definan.

- VI. En virtud de lo anterior es necesario que la ASA y la ANDA suscriban un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, en el que se fijen las condiciones y compromisos para cumplir la mencionada finalidad, que contemple las necesidades actuales y a las nuevas exigencias y realidades nacionales e internacionales en materia de financiamiento para la protección y conservación de los Recursos Hídricos; tomando en cuenta elementos trascendentales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Agenda 2030 para el Desarrollo, la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, el Acuerdo de París, entre otros.

POR TANTO,

En uso de nuestras facultades legales, las Partes arriba señaladas, acordamos suscribir el presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, el cual se regirá por las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULA I. OBJETO DEL ACUERDO

El presente instrumento tiene por objeto establecer el mecanismo para que la ASA otorgue financiamiento de actividades y/o proyectos que sean identificadas o formulados por ANDA, a través de los fondos Cánones por uso y aprovechamiento de aguas generados por sistemas autoabastecidos, de conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 120 de la Ley General de Recursos Hídricos.

CLÁUSULA II. MONTO

La ASA, anualmente conforme al monto de recaudación mensual que se perciba en concepto de cánones por uso y aprovechamiento de aguas generados por sistemas autoabastecidos, pondrá a disposición de la ANDA hasta el monto anual de SIETE MILLONES 00/00 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,000,000.00).

CLAUSULA III. PROCEDIMIENTO

El presente Acuerdo funcionará de conformidad al siguiente procedimiento:

- 1) La ASA y la ANDA prepararan de forma conjunta en los primeros quince días hábiles del ejercicio fiscal 2023, un cronograma de los doce (12) desembolsos mensuales en los cuales la ASA pondrá parcialmente a disposición de la ANDA los SIETE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,000,000.00); dicho cronograma contendrá la estimación mensual de cada desembolso, la cual no podrá sobrepasar la suma mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$650,000.00), salvo casos fortuitos o de fuerza mayor.
- 2) La ASA conforme al monto de recaudación mensual que se perciba en concepto de cánones por uso y aprovechamiento de aguas generados por sistemas autoabastecidos, destinará el monto mensual que se haya programado en el cronograma de desembolsos relacionado en el numeral anterior, para que la ANDA pueda financiar las áreas temáticas elegibles conforme

- el presente instrumento, debiendo justificar técnicamente su necesidad y su vinculación con lo establecido en la Ley General de Recursos Hídricos.
- 3) El monto que se ponga a disposición de la ANDA será depositado en una cuenta bancaria que la ANDA deberá poseer exclusivamente para el manejo de dichos fondos.
 - 4) La ANDA podrá ejecutar dichos fondos conforme a los procedimientos administrativos, técnicos, financieros y legales aplicables a dicha institución.
 - 5) La ANDA remitirá a la ASA un detalle mensual de la inversión de los fondos puestos a su disposición en la cuenta bancaria que se utilice para tal efecto, debiendo informar para cada gasto a que área temática está vinculado, conforme a lo dispuesto en la Cláusula IV del presente instrumento.
 - 6) La ASA conformará una comisión de seguimiento y verificación de las actividades y/o proyectos que sean financiados conforme el presente instrumento.

CLÁUSULA IV. ÁREAS TEMÁTICAS A FINANCIARSE

Las Partes han definido las siguientes áreas temáticas como elegibles en el marco del presente Acuerdo, las cuales podrán ser financiadas con los fondos que la ASA ponga a disposición de la ANDA,

- a) Remuneraciones de personal técnico y de campo que esté relacionado con la gestión integral de los recursos hídricos.
- b) Compra de mobiliario y equipo vinculado a la gestión integral de los recursos hídricos.
- c) Financiar actividades, proyectos y/o programas relativos a la gestión integrada de los recursos hídricos.
- d) Medición de la cantidad y calidad del agua, monitoreo y control de los recursos hídricos.
- e) Inventarios sobre usos de recursos hídricos de la ANDA y de los obligados por la Ley General de Recursos Hídricos.
- f) La mejora continua del sistema nacional de acueductos y alcantarillados, como parte de la gestión integrada de los recursos hídricos y para materializar el derecho humano al agua y al saneamiento establecido en la Ley General de Recursos Hídricos.
- g) Las contenidas en los artículos 121, 122 y 130 de la Ley General de Recursos Hídricos.
- h) Adquisición de bienes y servicios en función de mejorar la cobertura de acueductos y alcantarillados, como parte de la gestión integrada de los recursos hídricos y para materializar el derecho humano al agua y al saneamiento establecido en la Ley General de Recursos Hídricos.

Las acciones comprendidas dentro de estas áreas deberán estar en armonía con la Ley General de Recursos Hídricos.

CLÁUSULA V. DE LA COORDINACIÓN

Para la consecución de un interés general y para el mejor desarrollo de los compromisos que se adquieran en razón de este Acuerdo, ambas Partes desarrollarán la coordinación mutua, debiendo designar al personal técnico de cada institución para el control y ejecución de las inversiones que la ANDA realice con los fondos que la ASA ponga a su disposición.

CLÁUSULA VI. COMPROMISOS DE LAS PARTES

El presente Acuerdo se suscribirá con las responsabilidades para las partes siguientes:

- a) **De la ANDA:**

1. Preparar de forma conjunta con la ASA en los primeros quince días hábiles del ejercicio fiscal 2023, un cronograma de los doce (12) desembolsos mensuales en los cuales la ASA pondrá parcialmente a disposición de la ANDA los SIETE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,000,000.00), conforme a lo establecido en la Cláusula III del presente instrumento. Dichos desembolsos constituirán para la ANDA un ingreso en concepto de transferencia corriente o de capital, según corresponda y serán considerados como no reembolsables.
2. La ANDA realizará las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda para incorporar a su presupuesto los fondos que la ASA ponga a su disposición, en atención a lo dispuesto en el presente instrumento.
3. La ANDA deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para el manejo y administración de los fondos que la ASA ponga a su disposición, debiendo comunicar formalmente a la ASA el número y nombre de la misma.
4. La ANDA a partir del primer desembolso, remitirá a la ASA en los primeros tres días hábiles posteriores a la recepción de la transferencia que a tal efecto se le hiciera, un recibo por la cantidad transferida.
5. La ANDA deberá presentar a la ASA de forma mensual, a partir del segundo desembolso un estimado o proyección de las actividades y/o acciones que serán financiadas, el cual será remitido junto con el recibo descrito en el numeral anterior.
6. La ANDA deberá presentar a la ASA mensualmente un detalle de la inversión de los fondos puestos a su disposición en la cuenta bancaria que se llegue a aperturar para tal efecto, debiendo informar para cada gasto a que área temática está vinculado, conforme a lo dispuesto en la Cláusula IV del presente instrumento, así como también detallará si existen fondos pendientes de invertir, los cuales podrán ser utilizados en los meses siguientes; dicho detalle deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.
7. Cuando se trate de proyectos, deberá presentar además de lo descrito en el numeral anterior, el perfil del proyecto ejecutado, información geo-referenciada de los proyectos, alcances y resultados esperados, copia de los contratos u órdenes de compra generadas y las actas de recepción correspondientes, y cualquier otra información que le sea requerida por la ASA.
8. En caso se realicen procesos de adquisición y contratación, debe informarse a los posibles proveedores que los mismos son financiados con fondos de cooperación proporcionados por la ASA.
9. En caso que se realicen procesos de adquisición y contratación de obras, bienes y servicios, deberán utilizarse y cumplirse los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y su reglamento.
10. La ANDA deberá entregar a la ASA, un documento en el que conste la terminación del proyecto financiado, junto con sus respectivos anexos. Asimismo, informará sobre la puesta en marcha del mismo.
11. La ANDA conformará una comisión de seguimiento de las acciones, actividades o proyectos a financiarse con los fondos en referencia, la cual establecerá en coordinación con la ASA el cronograma de actividades del mismo.
12. La ANDA liquidará trimestralmente a la ASA los fondos que haya utilizado, debiendo incorporar fotocopia de los comprobantes correspondientes, tales como factura y recibos del periodo liquidado y cualquier otra documentación que la ASA le requiriera.
13. La ANDA prestará toda la colaboración necesaria para el seguimiento que la ASA realice en los proyectos a financiarse.
14. La ANDA aceptará las auditorías o revisiones relacionadas con el financiamiento de las áreas temáticas definidas como elegibles objeto de este Acuerdo, facilitando toda la información y documentación necesaria para tales efectos.
15. Compartir la información o estudios técnicos en el marco de este Acuerdo y la competencia de ANDA

b) De la ASA:

1. Preparar de forma conjunta con la ANDA en los primeros quince días hábiles del ejercicio fiscal 2023, un cronograma de los doce (12) desembolsos mensuales en los cuales la ASA pondrá parcialmente a disposición de la ANDA los SIETE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,000,000.00), conforme a lo establecido en la Cláusula IV del presente instrumento.
2. La ASA conforme a la disponibilidad existente de fondos percibidos mensualmente en concepto de Cánones por uso y aprovechamiento de aguas generados por sistemas autoabastecidos, destinará el monto establecido en el cronograma de desembolsos relacionado en el numeral anterior, para que la ANDA pueda financiar las áreas temáticas elegibles conforme el presente instrumento.
3. El monto mensual que la ASA pondrá a disposición de la ANDA, se transferirá en los primeros cinco días hábiles de cada mes a la ANDA, por medio de una transferencia bancaria a la cuenta corriente establecida para tales fines. Dicha transferencia constituirá para la ASA un gasto en concepto de transferencia corriente o de capital, según corresponda, y serán considerado como no reembolsable.
4. La ASA conformará una comisión de seguimiento de las acciones, actividades o proyectos a financiarse con los fondos en referencia, la cual establecerá en coordinación con la ANDA el cronograma de actividades del mismo.
5. La ASA verificará que ANDA liquide trimestralmente los fondos que haya utilizado, comprobando que se hayan incorporado las fotocopias de los comprobantes correspondientes, tales como factura y recibos del período liquidado y cualquier otra documentación que se requiriera.

CLÁUSULA VI. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación en el marco del presente Acuerdo debe ser por escrito y notificada oficialmente a los titulares de las instituciones que suscriben el presente Acuerdo, según la siguiente información:

A. DE LA ASA: Ing. Jorge Antonio Castaneda Ceron.

Dependencia: Presidencia de la Autoridad Salvadoreña del Agua.

Dirección: Calle La Reforma, # 219, Colonia San Benito, San Salvador.

Teléfono: 2521-9800

Correo electrónico: jorge.castaneda@asa.gob.sv

B. DE LA ANDA: Ing. Dagoberto Arévalo Herrera

Dependencia: La Dirección Ejecutiva de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

Dirección: Colonia San Benito, Boulevard El Hipódromo, No. 609 San Salvador.

Teléfono: 2247-2505

Correo electrónico: dagoberto.arevalo@anda.gob.sv

CLÁUSULA VII. DISPOSICIONES COMUNES

Para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo, ambas Instituciones conformarán un equipo para el seguimiento técnico del avance de los proyectos financiados, en el entendido que se respetarán las Áreas Temáticas de la cláusula III del presente.

A este equipo técnico podrá invitarse a especialistas de otras Instituciones, que tengan relación con el tema de recursos hídricos o con el área del proyecto a financiarse con fondos provenientes del pago Fondos de Compensaciones Ambientales y/o de cánones por uso y aprovechamiento de aguas nacionales.

CLÁUSULA VIII MODIFICACIONES

El presente Acuerdo podrá ser modificado a solicitud de cualquiera de las partes firmantes a través de Adendas modificativas, las cuales formarán parte integral del presente instrumento, con el fin de mantener la mejor coordinación con eficiencia en el trabajo realizado, siempre y cuando sea con la finalidad de cumplir con el objeto del mismo. Dichas modificaciones o adiciones entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

CLÁUSULA IX. TERMINACIÓN

En caso de incumplimiento por alguna de las partes de sus responsabilidades originadas en el presente Acuerdo, la otra estará facultada para darlo por terminado de manera unilateral. Asimismo, las partes podrán darlo por terminado en cualquier momento por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA X. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier controversia en cuanto a la interpretación de los compromisos adquiridos en el presente instrumento, será resuelta por las Partes, sobre la base de la buena fe, la buena disposición de las mismas y de común acuerdo, en cuyo caso, el arreglo al que se llegue, constituirá una Adenda al presente documento, conforme a lo dispuesto en la Cláusula anterior.

CLÁUSULA XI. VIGENCIA

El presente Acuerdo tendrá vigencia del 01 de enero hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, salvo que las partes soliciten su terminación anticipada, previo aviso por escrito con treinta días de antelación o que ANDA dentro de la vigencia de este instrumento solicite una prórroga de este, la cual no podrá exceder el plazo originalmente establecido.

EN FE DE LO CUAL, "la ASA" y " la ANDA", estando conformes con las cláusulas del presente Acuerdo, ratifican su contenido, y lo suscriben en dos ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de San Salvador; a los --- días, del mes de ---- de dos mil veintidós.

Jorge Antonio Castaneda Cerón
Presidente de la Autoridad
Salvadoreña del Agua.
ASA

Rubén Salvador Alemán Chávez.
Presidente de la Administración Nacional
de Acueductos y Alcantarillados
ANDA

